

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 089-07, celebrada el 12 de noviembre del 2007, al ser las 2:49 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora

AUSENTE CON EXCUSA:

Licda. Isabel Muñoz Mora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Marianela Navarro Romero, Sub-Auditora
MS.c. Margarita Fernández Garita, Gerente General.
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General.
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo.

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El MBA. José Antonio Li somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1- VARIOS:

El señor Presidente informa que el día de hoy inició el segundo encuentro de valoración del Programa Avancemos en el Hotel Radisson, donde se concentraron educadores y funcionarios del IMAS para hacer una evaluación de dicho proyecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Informa además que para este programa se han estado entregando subvenir y camisetas.

El día de mañana a las 9:00 a.m. va a estar presente en el Colegio de Chacarita en la Ciudad de Puntarenas y la idea es que del cantón central de Puntarenas por la facilidad de que la Gerencia Regional tiene a su cargo los expedientes, se incorporen los recursos para dos mil casos nuevos del Programa Avancemos todos del cantón central, con la presencia de por lo menos 300 madres con sus hijos en el Gimnasio del Liceo de Chacarita.

Por otra parte menciona que mediante la colaboración del Ex-Diputado Miguel Hueso y otros de la Provincia de Puntarenas, donaron una hectárea de terreno, que para eso quisiera ir vendiendo una idea, en el sentido de que la Provincia de Puntarenas como puerto al igual que Limón, tiene problemas muy serios de indigencia, debido a que no hay un centro de atención por lo que está valorando la posibilidad de algún proyecto para desarrollarlo en ese terreno con recursos IMAS y la Junta de Protección Social.

Menciona además, que se está estudiando la forma de ver de qué manera apoyar más a organizaciones que atienden indigencia en cada una de las provincias del país.

Menciona además, que la intención de la actual administración es de que el IMAS vuelva a retomar el papel de hace muchos años, lo cual es parte de la misión y ha sentido que los funcionarios han logrado asumir ese sentir y es una situación que ha provocado una reacción en cadena, para lo cual se está haciendo una alianza estratégica con el Banco Nacional que va a pagar parte de esa publicidad.

La Licda. Mireya Jiménez como directora de la Junta Directiva se siente muy satisfecha, porque verdaderamente el IMAS realiza mucho trabajo y no se estaba notando y siente que las nuevas políticas de esta nueva dirección que más que todo lo que trata de es combatir la pobreza, efectivamente con el Programa Avancemos y de Ideas Productivas, son dos fuertes bastiones por los cuales el IMAS en este momento se ve reflejado en los datos del rebajo del combate a la pobreza, por lo que está muy contenta de ver esa publicación en la televisión y cree que se debe de seguir con esa misión.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS SUB-GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:

3.1- SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE TERRENOS – RESOLUCIONES N° 084, 085 Y 086, 087, 088, 089, 090 Y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

091-2007:

El Master José Antonio Li solicita la autorización para que ingresen a la Sala de Sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social y el Lic. Juan Carlos Dengo González, Coordinador de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, para que se refieran a las resoluciones apuntadas anteriormente.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Máster José Antonio Li manifiesta que con el fin de analizar los casos de levantamiento de limitaciones, segregaciones y donación de terrenos, se permite solicitar la palabra al Lic. Juan Carlos Dengo González, para que se refiera a cada uno de los casos.

El Lic. Dengo González da inicio con la lectura de las siguientes Resoluciones:

1-. Resolución 084-09-07 del 13 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 212055-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Fernández Fernández Nelsi Anangeri cédula # 1-676-372 y Mesén Bermúdez Pedro Francisco cédula # 1-667-668, propiedad ubicada en el Barrio IMAS, lote # 23, Distrito 2° San Antonio, Cantón 2° Escazú, Provincia 1° San José.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 413-07

CONSIDERANDO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

- 3.- Que de conformidad con la resolución 084-09-07 del 13 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 212055-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Fernández Fernández Nelsi Anangeri cédula # 1-676-372 y Mesén Bermúdez Pedro Francisco cédula # 1-667-668, propiedad ubicada en el Barrio IMAS, lote # 23, Distrito 2° San Antonio, Cantón 2° Escazú, Provincia 1° San José.

- 4.- Que de conformidad con la resolución 084-09-07 del 13 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 290127, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Escazú y el lote cuenta con una vivienda donde habitan los beneficiarios.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 084-09-07 del 13 de setiembre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 212055-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación :

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Fernández Fernández Nelsi Anangeri Mesén Bermúdez Pedro Francisco	1-676-372 1-667-668	23	SJ-11262- 1991	1-212055- 000	211.63

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2-. Resolución 085-05-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 439226-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Bonilla Camacho María Reina c/c Bonilla Camacho Reina María cédula # 5-268-361, del Proyecto Joaquín García Monge, lote # 5-N, Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

ACUERDO CD 414-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 085-05-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la SubGerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José folio real 439226-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Bonilla Camacho María Reina c/c Bonilla Camacho Reina María cédula # 5-268-361, del Proyecto Joaquín García Monge, lote # 5-N, Distrito 5° San Felipe, Cantón 10° Alajuelita, Provincia 1° San José.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 085-09-07 del 14 de setiembre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la donación de un lote inscrito en el Partido de San José, folio real 439226-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Area M²
Bonilla Camacho María Reina c/c Bonilla Camacho Reina María	5-268- 361	5-N	SJ-236232- 1995	1-439226-000	113.66

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

3.- Resolución 086-09-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 192947-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Rodríguez Ramírez Mayra cédula # 1-484-080 y Paniagua Tórres Ramiro cédula # 2-326-362, de la Ciudadela IMAS El Carmen, lote # 56, Distrito 1° Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2° Alajuela.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 415-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 086-09-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 192947-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Rodríguez Ramírez Mayra cédula # 1-484-080 y Paniagua Tórres Ramiro cédula # 2-326-362, de la Ciudadela IMAS El Carmen, lote # 56, Distrito 1° Naranjo, Cantón 6° Naranjo, Provincia 2° Alajuela.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 086-09-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 111904, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Naranjo y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 086-09-07 del 14 de setiembre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela, folio real 192947-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Rodríguez Ramírez Mayra Paniagua Tórres Ramiro	1-484-080 2-326-362	56	A-698075-2001	2-192947-000	124.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

4-. Resolución 087-09-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Carrillo Leal Adelaida cédula # 6-114-550, de la Urbanización Juanito Mora, lote # 172, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 416-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 087-09-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de la señora Carrillo Leal Adelaida cédula # 6-114-550, de la Urbanización Juanito Mora, lote # 172, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 087-09-07 del 14 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-332658-I, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la beneficiaria.

POR TANTO

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 087-09-07 del 14 de setiembre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Carrillo Leal Adelaida	6-114- 550	172	P-1105570- 2006	6-047603-000	243.40

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5-. Resolución 088-09-07 del 17 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Guerrero Solórzano Héctor Julio cédula # 6-144-612 y Obregón Matamoros Ana

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

María cédula # 5-208-952, de la Urbanización Juanito Mora, lote # 349-A, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 417-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.
- 2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 088-09-07 del 17 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 047603-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Guerrero Solórzano Héctor Julio cédula # 6-144-612 y Obregón Matamoros Ana María cédula # 5-208-952, de la Urbanización Juanito Mora, lote # 349-A, situado en el Distrito 8° Barranca, Cantón 1° Puntarenas, Provincia 6° Puntarenas.
- 4.- Que de conformidad con la resolución 088-09-07 del 17 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 07-79449-I,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Puntarenas y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 088-09-07 del 17 de setiembre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, folio real 047603-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Guerrero Solórzano Héctor Julio	6-144-612	349 A	P-1190914-2007	6-047603-000	179.52
Obregón Matamoros Ana María	5-208-952				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

6-. Resolución 089-09-07 de fecha 18 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 419-97, acta N° 053-97, de fecha 15 de diciembre de 1997, para que se corrija el número de cédula de la beneficiaria, siendo la correcta 2-395-042, así mismo para que se titule la propiedad, con el plano catastrado # A-1132772-2007 y no como se indica en el acuerdo a modificar N° 419-97; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 418-07

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.
- 2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante el cual el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.
- 3.- Que de conformidad con la resolución 089-09-07 de fecha 18 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo, autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 419-97, acta N° 053-97, de fecha 15 de diciembre de 1997, para que se corrija el número de cédula

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

de la beneficiaria, siendo la correcta 2-395-042, así mismo para que se titule la propiedad, con el plano catastrado # A- 1132772-2007 y no como se indica en el acuerdo a modificar N° 419-97; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y técnicos establecidos al efecto por el ordenamiento jurídico y la Institución para el acto administrativo solicitado.

4.- La información referente a la familia propietaria y a las condiciones en que se otorga el acto notarial, corresponden a la resolución emitida por la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, de conformidad con el expediente y con la recomendación aportada por la correspondiente Gerencia Regional.

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 089-09-07 del 18 de setiembre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la modificación parcial del acuerdo N° 419-97, acta N° 053-97, de fecha 15 de diciembre de 1997, para que se corrija el número de cédula de la beneficiaria, así mismo para que se titule la propiedad, con el plano catastrado, tal como se dirá a continuación y no como se indica en el acuerdo a modificar N° 419-97.

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Fernández Badilla Maria Isabel	2-395- 042	s/n	A-1132772- 2007	2-022300-000	161.51

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

a.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

7.- Resolución 090-09-07 de fecha 24 de setiembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Valverde Jiménez Gerald cédula # 5-289-250 y Grijalba Avilés Rebeca cédula # 5-310-790, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 121301-001-002, ubicado en el Barrio Caimitalito, lote # 62, Distrito 7° Belén de Nosarita, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 419-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151, 7154 el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

2.- Que mediante decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N. 146 de 31 de julio del 2001 el Poder Ejecutivo emitió el **REGLAMENTO A LAS LEYES 4760 Y SUS REFORMAS Y LEYES 7083, 7151 Y 7154 PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS debería realizar los procesos de titulación sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 090-09-07 de fecha 24 de setiembre del 2007, la cual forma parte del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, recomiendan a este Consejo Directivo autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Valverde Jiménez Gerald cédula # 5-289-250 y Grijalba Avilés Rebeca cédula # 5-310-790, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que impongan un gravamen hipotecario en primer grado, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión, Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 121301-001-002, ubicado en el Barrio Caimitalito, lote # 62, Distrito 7° Belén de Nosarita, Cantón 2° Nicoya, Provincia 5° Guanacaste; todo en virtud de que se ha verificado el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el decreto ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta número 146 de fecha 31 de julio de 2001, el ordenamiento jurídico administrativo y los procedimientos establecidos al efecto, para el acto administrativo solicitado.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 090-09-07 de fecha 24 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a los señores Valverde Jiménez Gerald cédula # 5-289-250 y Grijalba Avilés Rebeca cédula # 5-310-790, para que impongan limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad con la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por el otorgamiento del bono de vivienda; a la vez para que imponga un gravamen hipotecario en primer grado, a favor de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá, por la obtención de un crédito del Plan de Inversión,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Construcción en Lote Propio, sobre el inmueble de su propiedad, inscrito en el Partido de Guanacaste folio real 121301-001-002, en las siguientes condiciones:

a.- Las condiciones del crédito que se impondrán sobre el inmueble, serán las siguientes:

Monto del Crédito: ¢ 1.000.000,00
Cuota Mensual: ¢ 16.398,11
Tasa de Interés: 15%
Plazo: 11 años
Forma de Pago: Cuotas fijas y consecutivas
Garantía: Primer Grado
Plan de Inversión: Construcción en Lote Propio.

b.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

8-. Resolución 091-09-07 del 26 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Gómez Parra María Cristina cédula # 6-160-319 y Lagos Reyes Daniel María cédula # 6-082-637, del Proyecto Tobías Vaglio, lote # 91, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

El señor Presidente somete a votación la anterior resolución.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 420-07

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

2.- Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el **Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS**, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

3.- Que de conformidad con la resolución 091-09-07 del 26 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica recomiendan a este Consejo Directivo autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 026232-000, correspondiendo a la solicitud de titulación de los señores Gómez Parra María Cristina cédula # 6-160-319 y Lagos Reyes Daniel María cédula # 6-082-637, del Proyecto Tobías Vaglio, lote # 91, Distrito 1° Siquirres, Cantón 3° Siquirres, Provincia 7° Limón.

4.- Que de conformidad con la resolución 091-09-07 del 26 de setiembre del 2007, que forma parte integral del presente acuerdo, el plano de catastro adjunto en el expediente # 376164, correspondiente al inmueble por titular, cuenta con el visado expedido por la Municipalidad de Siquirres y el lote cuenta con una vivienda y es donde habita la familia beneficiaria.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de la Línea de Acción Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario de la Subgerencia Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica de la resolución 086-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

09-07 del 14 de setiembre del 2007, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 026232-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación :

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Area M²
Gómez Parra María Cristina	6-160-319	91	L-670653-2000	7-26232-000	200.00
Lagos Reyes Daniel Maria	6-082-637				

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con la siguiente condición:

Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, que establece el compromiso de los beneficiarios de no segregar, vender, gravar, donar o de cualquier forma enajenar por cualquier contrato traslativo de dominio el inmueble que el IMAS le traspasa, sin la previa autorización de este Consejo Directivo, dentro de un término de diez años contados a partir de la firma de la respectiva escritura.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo.

3.2- CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DE SAN CARLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE PORTONES, TAPIAS Y MUROS DEL EDIFICIO POR LA SUMA DE ¢26.000.000.00:

El Master José Antonio Li solicita la autorización para que ingresen a la Sala de Sesiones: Licda. Anabelle Hernández, Coordinadora del Departamento de Instituciones de Bienestar Social, Lic. Sigifredo Rodríguez Fallas y la Licda. Norma Jaubert Naranjo para que se refieran a las resoluciones apuntadas anteriormente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero señala que el presente convenio es con el fin de finalizar el proyecto.

El Lic. Sigifredo Rodríguez manifiesta que al Centro Diurno de Atención Integral de San Carlos se le ha presupuestado la suma de ¢26 millones. En los acuerdos CD-249-07 y CD-250-07 se le otorgan vía modificación los recursos a dicha organización, los cuales van a ser utilizados para construir, muros, tapias, y protones del edificio.

Agrega que el año anterior el IMAS les giro recursos por ¢17 millones para terminar la obra y además han cumplido con todos los requisitos técnicos y legales para la asignación del recurso.

El Lic. Rodrigo Campos aclara que en el presente convenio de utilizó el mismo instrumento legal que este Consejo Directivo aprobó en su oportunidad.

Al ser las 3:15 p.m. ingresa la Licda. María Isabel Castro Durán.

El Lic. Sigifredo Rodríguez sugiere se corrija el último artículo, esto por cuanto se incluyó que solo los funcionarios del Departamento de Instituciones de Bienestar Social son los responsables, pero de acuerdo con el resumen ejecutivo, son responsables tanto los funcionarios de IBS como la Asesoría Jurídica y la Línea de Generación de Empleo, por lo que propone se incluya esa modificación, es decir, que se indique que el proyecto fue recomendado por funcionarios del Área de las Personas Adultas Mayores y Administrativa Financiera del Departamento de Bienestar Social, la Asesoría Jurídica y de la Línea de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Autorizar al MBA. José Antonio Li Piñar, en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, a suscribir el Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero, entre el Instituto Mixto de Ayuda Social, y la Asociación Centro Diurno de Atención Integral al Anciano de San Carlos, para la ejecución del proyecto de: construcción de portones, tapias y muros del edificio, por la suma de ¢26.000.000,00 (veintiséis millones de colones con 00/100).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. María Isabel Castro Durán y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 421-07

CONSIDERANDO

- 1.-** Que la **ASOCIACION CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DE SAN CARLOS**, solicitó al Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social del IMAS, financiamiento económico, para continuar con las obras del Proyecto de **Construcción de muros, tapias y portones del edificio del Centro Diurno de Atención Integral al Anciano de San Carlos**.
- 2.-** Que al brindar el IMAS la ayuda económica, a la **ASOCIACION CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DE SAN CARLOS**, se mejoraría la calidad de atención integral que en ella se brinda a Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y pobreza extrema, beneficiarias del programa.
- 3.-** Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de Convenio de **Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la ASOCIACION CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DE SAN CARLOS para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado Construcción de muros, tapias y portones del edificio del Centro Diurno de Atención Integral al Anciano de San Carlos**.
- 4.-** Que de conformidad con Resumen Ejecutivo sometido a conocimiento del Consejo Directivo, el proyecto fue recomendado por funcionarios del área de las Personas Adultas Mayores y Administrativa Financiera de DIBISO, de la Asesoría Jurídica y de la Línea de Acción de Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario, habida cuenta que la organización ha cumplido con todos los requisitos técnicos constructivos establecidos en el Manual para la firma del Convenio y que constan en el expediente respectivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

5.- Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 250-07, Artículo N° 4, Acta N° 056-07, de fecha 16/07/07, se ratifica el Acuerdo CD 249-07, Artículo N° 2, de Acta N° 55-07 de fecha 16/07/07, en el que se acuerda modificar el listado de Organizaciones de Bienestar Social contenido en su apartado **LISTADO DE ORGANIZACIONES DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL 2007**, y en donde se incorpora el proyecto presentado por la Organización.

6.- Que mediante Oficio IBS-I-653-11-2007 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.007, la Subgerencia Desarrollo Social, presenta a consideración y aprobación del Consejo Directivo el Proyecto y solicita autorizar la firma del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la **ASOCIACION CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DE SAN CARLOS**, para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Comunal denominado **Construcción de muros, tapias y portones del edificio del Centro Diurno de Atención Integral al Anciano de San Carlos por un monto de ¢26.000.000.00 (Veintiséis millones de colones exactos).**

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACION CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DE SAN CARLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE MUROS, TAPIAS Y PORTONES DEL EDIFICIO DEL CENTRO DIURNO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANCIANO DE SAN CARLOS***, por la suma de **¢26.000.000,00 (Veintiséis millones de colones con 00/100).**

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.3. CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN HOGAR CREA INTERNACIONAL, INCORPORADO CAPITULO DE COSTA RICA EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: HOGAR CREA DE MATINA:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

La Licda. Norma Jaubert manifiesta que es un proyecto presentado por la Asociación Hogar Crea de Matina, responde a una necesidad real en la zona. Actualmente viven en una casa prestada bastante deteriorada, por lo que se requiere tener un lugar más adecuado. Dicha Asociación ha venido cumpliendo con todos los requisitos solicitados y forma parte de la red de organización en la Comisión Mixta de Atención a la Indigencia, a través de las Cruzadas de Fe y Esperanza están facilitando los albergues de crea para hospedar esta población y se le da tratamiento. Desde ese punto de vista está de acuerdo en brindarle los recursos para que construyan una planta propia, que va a facilitar y permitir brindar un mejor tratamiento a la población albergada.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que personalmente está de acuerdo en que el IMAS brinde apoyo económico a las organizaciones sociales que brindan el servicio de rehabilitación para lograr la reinserción social y económica de las personas con problemas de farmacodependencia.

No obstante, le preocupa que algunas de estas organizaciones como es el caso de CREA fomentan que estas personas se ubiquen en la mayoría de los semáforos donde hay más circulación de vehículos para pedir dinero.

Piensa que con esa práctica a las personas no se les estimula la creatividad y se les limita a que por la vía de pedir dinero se re-inserten en la sociedad. Lo que se les está enseñando es a pedir limosna que es una forma cercana a la callegerización, el cual es un patrón de conducta que estas personas tienen muy interiorizado. Dado lo anterior sugiere que el IMAS agregar un artículo en el convenio en análisis que permita prevenir que esto ocurra.

Considera que de todas formas es importante que la organización CREA Internacional conozca el interés del IMAS en que no se recurra a este mecanismo.

Seguidamente solicita se explique cuál es la razón por la cual en el convenio anterior se asignaban \$30.0 millones por costo de atención para el total de los Hogares CREA, más \$60.0 para la construcción de la nueva Cede del Hogar de Matina. Por tanto pregunta lo siguiente: En las instalaciones actuales el IMAS les está brindado apoyo a través del Departamento de IBS para costo de atención y a cuánto asciende este monto?.

Además considera que se debe dejar abierto en el convenio, la posibilidad de que un mayor número de personas y solamente las 20 actuales accedan al servicio mediante una cláusula específica donde se establezca que el IMAS le referirá casos. Esto es muy importante para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

dar un uso óptimo a la capacidad instalada que se tendrá con las nuevas instalaciones lo que permitirá atender a un mayor número de personas.

Cree que con el aporte que se le está dando por parte del IMAS por un monto de ¢60.0 para la infraestructura, perfectamente se pueden atender más de 20 personas, por lo que sugiere que se estipule de esa manera en el convenio.

En cuanto a observaciones específicas al convenio en el artículo segundo, le parece que se presenta un problema de ortografía, por lo que solicita que se lea: "... reciben ayuda de los hogares CREA.

Artículo Cuarto, inciso 4.4. sugiere que se lea de la siguiente manera: "El profesional responsable del Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional es el encargado de la Evaluación de resultados e impacto del presente convenio y deberá presentar ante el Consejo Directivo el informe de dicha evaluación".

La Licda. Anabelle Hernández menciona que se ha venido en la parte de acompañamiento y asesoría técnica con hogares CREA señalando, con base en que se ha presentado un gran problema de recursos económicos, por ser que heredaron todas las cargas sociales de la Caja Costarricense del Seguro Social que dejó pendiente la anterior Fundación, lo cual los ha obligado a trabajar mucho en las calles.

Explica que dentro de las 14 terapias que ellos manejan hay una que se denomina Terapia de Ventas que tiene que ver con el salir y enfrentarse al mundo, sin embargo, el Departamento de Instituciones de Bienestar Social les ha venido manifestando esa preocupación y en esa medida se les ha venido diciendo que esa es la razón por las que se les apoya con recursos económicos.

Aclara que en una oportunidad se conversó en el Consejo Directivo de que se carecía de Instituciones de Bienestar Social de lejos, que les apoyara acogiendo a personas en situación de indigencia, porque la única que lo estaba haciendo era Hogares Crea, por lo que la Institución benefició la zona de Quepos, Puntarenas, Limón, Matina y Pérez Zeledón y Liberia, atendiendo esa recomendación de las señoras y señores Miembros de la Junta Directiva, para incorporar organizaciones de lejos.

Agrega que sobretodo en Matina y Limón que la Licda. Norma Jaubert Naranjo quién es la profesional responsable a cargo, se ha trabajado muy duro con ellos, para acercarse más al

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

INA para que se capaciten y estudien y poderlos sacar de la calle, tomando en cuenta que se les está dando apoyo en el presente año en costo de atención alrededor de ¢6.0 millones aproximadamente.

Aclara que al Departamento no es de su agrado que las personas anden en la calle sobretodo que en ciertos lugares alejados y con tanto calor pasan todo el día afuera, y cuando llegan por la noche a recibir terapia es bastante cansado.

La Licda. Norma Jaubert Naranjo comenta que exactamente la misma reflexión de la Licda. María Isabel Castro es la que ha tenido el Departamento de Instituciones de Bienestar Social y los profesionales que han venido trabajando. Tanto en Matina como en Limón han coordinado con el INA y con personas del Ministerio de Educación para recibir capacitación en el Área de Ebanistería y en el Área de Elaboración y Adoquines, con la intención de que ellos tengan también un proyecto productivo que les generen ingresos. También han hecho un gran esfuerzo en incorporar profesionales. Igualmente hay una sicóloga que atiende la zona atlántica una o dos veces por semana atendiendo la población.

La Licda. Flora Jara señala que su participación va en el sentido de que según entiende los muchachos de Hogares Crea no solo salen a la calle, también tienen sus labores dentro de Hogares Crea en forma rotativa. Igualmente señala que también ella se iba a referir a lo que la Licda. Anabelle Hernández expresó, que la labor de la calle es parte de una terapia, para ir demostrándoles confianza y que ellos la vayan desarrollando también.

Opina que antes de incorporar alguna cláusula en el convenio, es importante conocer cuáles son las motivaciones que ellos tienen para mandarlos afuera.

Agrega que lo que le gustaría es que el IMAS no solo remita los fondos, sino que ellos tengan un trabajo más agresivo en los barrios más difíciles, con el propósito de atraer más casos aunque el país tenga que invertir más recursos, debido a que lo que se está viendo en muchos lugares en cuanto a la agresión son personas que andan en drogas.

Opina que el Gobierno tiene que ver como se les da más recursos y por otra parte Hogares Crea tiene que adquirir una actitud más productiva y agresiva en cuanto al rescate de esos jóvenes.

La Licda. Marta Guzmán señala que en Hogares Crea en Puntarenas que es donde ha tenido más relación, se ha dado cuenta que los jóvenes que están ahí internados, unos son buenos

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

carpinteros, otros albañiles, sastres y estilistas, sin embargo, algunas personas les tienen desconfianza para contratarlos, siendo difícil para ellos esa situación.

El señor Presidente luego de las consideraciones anteriores señala que el Departamento de IBS se va a encargar de hacer la observación a Hogares CREA, la cual es muy valedera.

El señor Presidente da lectura al siguiente por Tanto: Autorizar al MBA José Antonio Li Piñar, en su condición de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma a suscribir el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACION HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO COSTA RICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: EDIFICACIÓN DEL HOGAR CREA MATINA, POR LA SUMA DE ₡ 60.000.000,00 (SESENTA MILLONES DE COLONES SIN CÉNTIMOS):***

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se Acuerda:

ACUERDO CD 422-07

CONSIDERANDO

1.- Que la **ASOCIACION HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO COSTA RICA** solicitó al Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social del IMAS, financiamiento económico, para la construcción del Hogar Crea Matina, con el fin de mejorar la calidad de atención integral a 20 jóvenes y adultos con problemas de adicción en condición de pobreza, pobreza extrema y alto riesgo beneficiarios de dicho programa.

2.- Que de conformidad con el correspondiente resumen ejecutivo suscrito por funcionarias del Departamento de Administración de Instituciones y Servicios de Bienestar Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Social del IMAS, de la Línea de Acción de Desarrollo Comunitario y de la Asesoría Jurídica, la edificación del inmueble a realizar es fundamental

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

para que el programa continúe funcionando, y brinde tratamiento a una población que día a día crece.

3- Que de conformidad con el indicado resumen ejecutivo la **ASOCIACION HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO COSTA RICA** ha cumplido con todos los requisitos técnico-constructivos y sociales establecidos en el Manual para la firma del Convenio y que constan en el expediente respectivo.

4.- Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad al proyecto de Convenio que se somete a conocimiento de este Consejo Directivo.

5.- Que mediante Oficio IBS-I-641-11-2007 del 1 de Noviembre del 2007 la Subgerencia Desarrollo Social solicita y recomienda al Consejo Directivo aprobar el Proyecto y autorizar la firma del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la para la Ejecución del Proyecto denominado: “Edificación Hogar Crea Matina” **por un monto de €60.000.000.00 (Sesenta millones de colones exactos).**

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO, ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, Y LA ASOCIACION HOGAR CREA INTERNACIONAL INCORPORADO CAPITULO COSTA RICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: EDIFICACIÓN DEL HOGAR CREA MATINA, POR LA SUMA DE € 60.000.000,00 (SESENTA MILLONES DE COLONES SIN CÉNTIMOS).***

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

3.4. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO DORMITORIO Y DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA”. OFICIO IBS-I-670-11-2007.

El señor Presidente manifiesta que como todos pueden recordar en el año 2006, se recibió en el Consejo Directivo al Alcalde de San José, Lic. Jhonny Araya quien hizo la presentación del

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

proyecto en mención.

Señala que el desarrollo del proyecto se está dando en Barrio Lujan, siendo parte del compromiso otorgarles estos recursos con el apoyo de varias instituciones, para lo cual el Lic. José Rodolfo Cambronero va a explicar al Consejo Directivo.

El Lic. José Rodolfo Cambronero explica que el convenio en análisis, es un tanto atípico porque no se trata de una IBS sino de la Municipalidad de San José, ni de una obra de infraestructura que el IMAS desarrolla, sino que le va a corresponder a esa entidad desarrollarla, por lo que el IMAS está trasladando los recursos a la Municipalidad para que ellos lo ejecuten.

Solicita al Lic. Rodrigo Campos que se refiera a las generalidades del convenio enviado con anterioridad a los Señores Directores, con el fin de poder analizar a profundizar ese tema.

El Lic. José Rodolfo Cambronero solicita al Asesor Jurídico se refiera a las generalidades del convenio en análisis.

El Lic. Rodrigo Campos señala que para la formulación del presente convenio se realizaron una serie de actividades de coordinación con la Municipalidad de San José, donde se le solicitó una serie de requerimientos institucionales para la formulación de proyectos a financiar, porque la Municipalidad en algún momento plantea una serie de acciones que están desarrollando, pero era necesario unificarlas y formularlas en términos de un documento con todos los soportes técnicos y legales respectivos.

Aclara que este convenio es un poco diferente a los convenios modelos, primero porque es un convenio con una Institución de Derecho Público y en alguna medida cambian las cláusulas, por ejemplo no se le va a girar en tractos sino el total de los recursos, necesitan contar con todo el disponible presupuestario para iniciar el procedimiento de contratación administrativa y no incurrir en fraccionamiento u otras atípicas de contratación y así por consiguiente algunas cláusulas que se cautelaron entre sujetos de derecho público. Segundo, este convenio ha tenido un proceso de formación muy largo y lento, porque en alguna medida los convenios con las organizaciones son de adhesión, dentro de sujetos de derecho público hay una relación de coordinación. Desde ese punto de vista el proceso de construcción del convenio se alargó y es diferente a los convenios anteriores. No obstante, las obligaciones y las disposiciones generales se encuentran en el convenio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Agrega que uno de los puntos que provocaron el atraso en el convenio, fue el tema del inmueble donde se iba a construir el proyecto, el cual era propiedad del Ministerio de Hacienda que lo iba a traspasar a la Municipalidad y esta le dio largas al asunto, por lo que el IMAS les indicó que hasta tanto no se cuente con la escritura de traspaso hecha y debidamente formalizada no se hace el convenio, por lo que la Municipalidad procedió a formalizar la escritura, actualmente se encuentra en el proceso de inscripción registral. Señala que esto no va a tener ningún problema, pero se agrega la cláusula salvaguarda 7.1. que dice: “Hay un deber de reintegro de los recursos sin los próximos 45 días naturales si la escritura no está inscrita en el Registro Público.” tomando en cuenta que la escritura se encuentra en el Registro Público y queda entre sujeto de derecho público y lo hizo la notaría del Estado. Agrega que está fundamentada en la motivación que dio base a los documentos presupuestarios que en algún momento se presente en este Consejo Directivo.

Señala que para fortalecer el documento, en el caso de las Municipalidades, el artículo seis y siete del Código Municipal, establece la posibilidad de suscribir este tipo de convenios para desarrollar proyectos de interés conjunto, más haya de la Ley 4760 y de las normas para hacer traslada a otro tipo de organizaciones se cuenta como soporte dicho código e inclusive el mismo espíritu que lo originó en el sentido de una labor de coordinación de Municipalidades-Estado para el logro de objetivos y proyectos comunes.

La Licda. Flora Jara se refiere a la página 4, artículo sexto, inciso 6.1. dice: “Ser la responsable de la administración del proyecto objeto del convenio por el término de ___ años que según criterios técnicos de las trabajadoras sociales encargadas del proyecto, a fin de que éste se mantenga.” pregunta si el espacio en cuanto al término va a quedar en blanco o se va a llenar.

Al respecto la Licda. Anabelle Hernández aclara que por error se omitió llenar ese espacio. Señala que a pesar que el convenio tiene vigencia de un año prorrogable y después habla de 30 años de las obligaciones, por lo que se puede incluir. Lo que se está haciendo es sacar los recursos de infraestructura comunal y trasladarlos completos a la Municipalidad, este convenio es la primera parte del proyecto, luego sigue la parte de equipamiento y la puesta en marcha del proyecto social para la atención de personas en situación de indigencias, está concebido como un centro dormitorio. Al mismo tiempo se ha venido avanzando porque la Municipalidad se ha estado moviendo con la empresa privada, por ejemplo los empresarios le han ofrecido otro local que lo van a condicionar para atender la población de indigencia en la zona roja de San José. Considera importante que la Municipalidad como gobierno local se haga responsable de un proyecto de está naturaleza e inclusive se ha venido analizando.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Añade que esto nació como una necesidad porque no había otros proyectos de centro dormitorio, probablemente se va a trabajar con proyectos de reinserción social, se va a valorar si lo que se requiere es asistencia social, el tratamiento, la rehabilitación y reinserción sociolaboral.

Aclara que si bien es cierto que se trata de un proyecto del gobierno local, lo va a hacer en coordinación con otras Instituciones del Estado y con las Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan con la población de indigencia, las cuales el IMAS supervisa y les da recursos. Esto es un trabajo que viene haciendo desde hace más de ocho años, este año se ha realizado tres encuentros con organizaciones de la sociedad civil. La meta es ir acercándose más a ésta organización y darles una serie de servicios que actualmente no existen, pero trabajar orientados a la parte de la reinserción socio-laboral.

Reitera que esta primera parte del proyecto esta enfocado a IMAS y Municipalidad para la construcción, luego vendrá la parte de equipamiento. También se ha venido trabajando en toda la parte de la atención a las personas en indigencia.

La Licda. Flora Jara recuerda la visita a este Consejo Directivo del señor Johnny Araya, Alcalde de la Municipalidad de San Jose, en su oportunidad escuchó que el IMAS iba a otorgar la suma de ¢120.000.000.00, pero preguntó si la Institución iba a seguir aportando recursos a este dormitorio o si le corresponde a la Municipalidad asumir el gasto, a lo que él respondió que no, sino que era el aporte para la construcción. No obstante, le preocupa que el IMAS después le tenga que dar equipamiento y atención, ya que en su oportunidad entendió que aquellas instituciones a las que el IMAS les ayuda, iban a colaborar con la atención.

La Licda. Anabelle Hernández aclara que el IMAS va a apoyar parte de la infraestructura y los recursos que se destinan a las organizaciones es para ellas mismas, pero éstas a su vez coordinan con la Municipalidad que se puedan otorgar.

A la Licda. Flora Jara le preocupa que la Institución se encargue también del equipamiento, entendiéndose que la Municipalidad no asuma responsabilidades económicas. Considera que no se le puede dar a la Municipalidad la idea de seguir solicitando recursos al IMAS, porque ellos cuentan con muchos recursos.

El Lic. Rodrigo Campos señala que el convenio es de 30 años y se debe de ver en el sentido de que en el documento dice que se mantienen a través del tiempo las obligaciones de la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Municipalidad de desarrollar el proyecto y si no se hace así deben de comunicar al IMAS para coordinar la reorientación del mismo.

Lo anterior, debido a que se cuenta con dos casos concretos con serios problemas, uno el del Centro Campamentil en el año 1997 y otro con el Patronato Construcciones en el año 2000, en que los recursos se usaron para otras cosas.

Amplía diciendo que lo que se busca es mantener esas obligaciones a través del tiempo y que no se modifique el destino del proyecto de la obra a construir.

La Licda. María Isabel Castro menciona que desde que este proyecto se viene gestando de parte del Departamento de Instituciones siempre ha señalado la necesidad de que la Municipalidad como contraparte ponga un aporte fuerte, sin embargo lo que se ha visto, luego de tantos años de elaboración de este proyecto es que no es tan fuerte, por lo que está de acuerdo con la inquietud de las compañeras.

Opina que si bien es cierto se ha venido negociando este formato, se deben incorporar algunas cláusulas del modelo de convenio de infraestructura que aprobó el Consejo Directivo, máxime tratándose de un monto de ¢120.0 millones de colones. No entiende cuál es el criterio para que este convenio sea diferente al modelo de convenio aprobado. Pregunta: Porqué razón con la Municipalidad hay que hacer esa excepción, si ya el IMAS aprobó un modelo de convenio de infraestructura?.

Por otra parte en el punto 4.4. del Deber de Comunicación dice: “Asimismo, la Municipalidad deberá de presentar un informe semestral”, pregunta si se van a presentar dos informes y a quien le van a dirigir, asimismo no se habla lo relativo al finiquito.

En cuanto al artículo sexto de los Aportes de la Municipalidad dice al final del inciso: 6.1. lo siguiente: “...a fin de que el inmueble se mantenga”, le parece que se debe de agregar en “óptimas condiciones”, opina que lo menos que la Municipalidad puede dar es el mantenimiento de esas condiciones.

En relación con el inciso 6.3. sugiere que luego de “Municipalidad”, se agregue lo siguiente: “la Municipalidad deberá presentar un informe al Consejo Directivo para gestionar previamente la autorización de dicho Órgano Colegiado”. Opina que si el Consejo Directivo lo está aprobando se debe contar con un informe y en base al mismo, proceder a autorizar. Pregunta: Que pasa si no se hace la obra?

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Cree que los esfuerzos tanto del Eje de Generación de Empleo como del Departamento de Instituciones de Bienestar Social deben estar dirigidos a lograr que la construcción se realice, porque de lo contrario se tendría un problema muy serio.

El otro tema al que se quiere referir, es que ciertamente esta no es la solución al problema de drogadicción ya que no se está construyendo un centro de tratamiento para la rehabilitación.

Señala que el señor Alcalde hizo énfasis en que este fenómeno de callejerización de las personas farmacodependientes afecta al comercio de la zona al igual que la imagen de la ciudad capital que de por sí está bastante deteriorada, para lo cual el IMAS está colaborando, no obstante, esa no es la solución al problema de fondo. Por tanto propone que el Departamento de Instituciones de Bienestar Social presente al Consejo Directivo una propuesta de política orientada hacia la prevención y que se constituya en un complemento de la política dada mediante la aprobación de este convenio para la construcción del Centro Dormitorio de Atención Primaria. Esto por cuanto el personal del Departamento de IBS conoce a fondo la problemática.

Le parece que en cumplimiento de la Ley de Creación del IMAS es la oportunidad de trascender lo asistencial y encaminarse, en el abordaje de este fenómeno, hacia lo preventivo y lo promocional mediante una verdadera reinserción social y económica de estas personas.

La Licda. Flora Jara manifiesta que las intenciones de la Licda. Castro Durán son muy humanas y buenas, no obstante, de acuerdo con las funciones de la Institución, lo encuentra irreal, debido a que la Ley del IMAS no le parece que los esté mandando a prevenir ni la drogadicción ni la delincuencia porque no habría personal que alcanzara. Le parece que esa tarea, le corresponde al Ministerio de Educación Públicas específicamente en las escuelas, en los colegios, IAFA, el Instituto de las Mujeres para prevenir la prostitución, el PANI cuidando que en los hogares no estén recibiendo los malos ejemplos etc.

Al ser las 4:00 p.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Doctor Alejandro Moya.

La Licda. Mireya Jiménez cree que la Licda. Castro Durán tiene muy buenas intenciones con lo que está proponiendo y la Licda. Flora Jara, tiene toda la razón de lo que ha manifestado, porque le parece que están tratando que el IMAS sea la institución que resuelve todos esos asuntos. Piensa que para ese fin existen las Instituciones como IAFA que tiene dentro de sus políticas tratar lo que tiene que ver con la drogadicción, igualmente existe el PANI y el IDA, con los problemas de los niños y de las tierras.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Le parece que el IMAS debe de convertirse en una institución de coordinar acciones con aquellas instituciones que tienen su campo específico, porque no alcanzaría el personal para atender todas esas acciones.

Señala que está de acuerdo en que esos ¢120.0 millones que se le va a dar a la Municipalidad es por única vez y así lo aprobaron, y si por alguna razón no construye que se haga devolución del dinero al IMAS, con el fin de que no se convierta en un círculo vicioso.

Aclara que el IMAS tiene muy claro los programas que se tienen que atender, como es el Programa de Avancemos, Ideas Productivas, apoyo a lo que es relativo al Bono y a lo que corresponde a las Instituciones de Bienestar Social.

La Licda. Anabelle Hernández señala que lo que la Licda. María Isabel Castro está proponiendo es realmente lo que se está haciendo en la COMAI. Aclara que como Comisión Técnica hay funcionarios de IAFA, del Ministerio de Salud, de la Caja Costarricense, de la Municipalidad, del Ministerio de Seguridad, las Organizaciones de la Sociedad Civil y del IMAS, para lo cual el próximo miércoles se va a realizar una reunión ordinaria para terminar de hacer la evaluación del Plan de Trabajo de COMAI que comprende tres áreas: Asistencia Social, Rehabilitación y Reinserción las cuales son las tres áreas que se están trabajando y cada una de las Instituciones desde su competencia está dando el aporte.

El IMAS está dando el aporte desde Asistencia Social porque eso es lo que corresponde, sin embargo, están desviándose un poco más allá y se introducen en apoyo a organizaciones de rehabilitación, porque como CREA que se trata de una organización de Rehabilitación y el Ejército de Salvación por los programas que tienen y por el lugar donde está ubicado no había tenido el apoyo del IAFA.

Aclara que IBS ha venido desde COMAI, jalando mecates a las Instituciones que no cumplen y se ha logrado que la Caja Costarricense cumpla con la función que le corresponde y se ha logrado que asegure a la población en situación de indigencia. El Ministerio de Salud está con lo de las normas y se ha sentido que poco a poco el IAFA se ha venido involucrando como Ente Rector en todo lo que es sistema de tratamiento.

Informa que el 5 de diciembre se va a realizar una sesión del Consejo Social ampliado de la Municipalidad de San José, con todos los jerarcas, más la COMAI para rendir cuentas sobre estas tres áreas de trabajo y además hay otra comisión que trabaja con la población infantil y

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

adolescente que es el trabajo como de prevención para que no lleguen a la parte que el IMAS ya tiene.

Menciona además que se ha ido trabajando durante muchos años, se ha querido llevar el modelo a otras municipalidades, sin embargo, cuesta mucho porque hay grandes diferencias entre estas entidades y no todas las personas se casa con el proyecto, pero si se está logrando desde la Municipalidad de San José.

Informa que el IMAS está incluido un poco en lo que es la parte de reinserción socio-laboral apoyando al Centro Modelo del Ejército de Salvación para que los muchachos no solo tengan su tratamiento, sean asistidos, sino también que tengan alguna ocupación y algún oficio para que puedan reinsertarse. Es decir que de alguna manera están ocupados en asistencia en los tres niveles pero realmente el tratamiento y la rehabilitación y la prevención corresponden al IAFA como rector.

Amplía diciendo que lo que el IMAS tiene que hacer es procurar hacer un IAFA más fuerte e incidir en las autoridades del IAFA y pelear por los recursos que el Ministerio de Hacienda no le traslada de la Ley de cigarrillos para que ellos puedan financiar las ONGs.

Es decir, que ese es problema muy serio porque el IMAS cumple con lo que tienen, pero hay otras instancias que no lo hacen. Es decir que a veces no existe el nivel de compromiso que las personas del IMAS tienen y por otra parte no cuentan con los recursos económicos para hacerlo. Opina que hay que dar una lucha para que cada quien realice lo que tiene que hacer.

El señor Presidente señala que personalmente tiene un panorama en el sentido de que en el Sector Social y la intervención del Estado específicamente en el Sector Social, existe una estructura definida y cada una de las Instituciones tiene una especialidad, por ejemplo, la atención de los niños con el PANI, las mujeres con el INAMU, en el tema de pobreza el IMAS como ente rector, basados en la Ley, sin embargo, en el tema de indigencia lo que hay que analizar es cuáles son las causas que la provoca, que puede ser por muchos factores, por supuesto que uno de ellos es la pobreza, otro el problema de las drogas, otra es una situación mental etc.

Comenta que las necesidades son muchas pero los recursos siempre son escasos, por lo que el IMAS no puede comprometerse de lleno a meterse porque el problema de indigencia es muy grave en el país, por ejemplo, en Puntarenas por haber problemas sociales muy severos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Menciona que el IMAS lo que hace es que aporta un grano de arena, tratando de ayudar a las organizaciones para que atiendan el problema de indigencia como tal, no obstante, se carece de alguna visión para poder ubicar la causa del problema, porque nada se hace con tratar de resolver el problema, si al final no se ataca la causa siempre van a surgir los problemas, para lo cual existe la COMAI analizando el problema. Opina que se deben de esperar los resultados de esa institución, porque el problema de la Indigencia bajo esa perspectiva de cuáles son las causas verdaderas de la indigencia no es un problema único del IMAS, sino que es un problema de muchas instituciones, por lo que es importante aportar una idea de cómo llegar a enfrentar ese problema y sus causas en el tema de la indigencia.

Finalmente señala que está de acuerdo con la posición de los miembros del Consejo, porque es un problema que se relaciona con las limitaciones económicas del IMAS.

La Licda. María Isabel Castro menciona que esta situación es bastante atípica porque la Municipalidad no es una institución de bienestar social. No obstante el IMAS está en la COMAI.

Por otra parte, está de acuerdo que hay cláusulas del modelo de convenio en que deben incorporar en este convenio como el tema de la evaluación y del finiquito.

El Lic. Rodrigo Campos de conformidad con lo sugerido por la Licda. María Isabel Castro y si el resto de Directivos lo tienen a bien, en este convenio dado que por lo que se indicó sería conveniente ahondar en algunos temas con una mayor profundidad, en cuanto a adicionar lo relativo a la responsabilidad de evaluación por parte del Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

Por otra parte, es importante indicar que el artículo décimo octavo tocaba el tema del finiquito, para lo cual se podría hacer el empate para que tenga una redacción bastante similar a la del convenio modelo.

Se profundizaría indicando que la propiedad está ubicada en un inmueble que está en proceso para la Municipalidad de San José.

Asimismo, en el inciso 4.4. indicar quien es la persona que recibiría el Informe Semestral. En el inciso 6.3. especificar que para dicho fin la Municipalidad presentará un informe al Consejo Directivo del IMAS para que este gestione previamente la autorización de dicho Órgano

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Colegiado, como requisito indispensable para que se proceda a cambiar el destino y en el inciso 6.6. indicar también que el bien se tendrá que mantener en óptimas condiciones.

Con las observaciones y consideraciones anteriores el señor Presidente da lectura al Por Tanto del Acuerdo que dice: Autorizar al MBA José Antonio Li Piñar, en su condición de Presidente Ejecutivo, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CENTRO DORMITORIO Y DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA”**.

Las señoras y señores Directores: MBA. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo y el Doctor Alejandro Moya, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto, se Acuerda:

ACUERDO CD 423-07

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Municipalidad de San José, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, tiene a su cargo la implementación del proyecto denominado “**Centro Dormitorio y de Atención Primaria para personas en situación de indigencia**”, en adelante **CENTRO**, con el cual se busca mejorar la calidad de vida de las personas en situación de indigencia de San José, ofreciéndoles un centro de pernoctación y de coordinación de servicios públicos y privados que promuevan su dignificación y favorezcan sus oportunidades de recuperación y reinserción social.
- 2) Que **EL CENTRO** busca ser un espacio para la población en situación de indigencia, donde se les ofrecerá atención de sus necesidades de baño, servicios sanitarios, dormitorio, consejería, e inducción y motivación para su rehabilitación y su reinserción positiva en la sociedad. **EL CENTRO** deberá además facilitar el acceso y la referencia a otros servicios estatales y privados, de acuerdo con las necesidades de la población.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

3) Que además de brindar el servicio de albergue transitorio, el **CENTRO** será un espacio de captación, de valoración, de orientación y de referencia de personas en situación de indigencia, que promueva y gestione el traslado e ingreso de la población a cualquier institución o servicio que requiera, tal es el caso de: centros médicos, hogares de ancianos, centros de desintoxicación y rehabilitación, entre otros. De este modo, el proyecto en cuestión considera el trabajo coordinado y concertado en el marco de una red interinstitucional de atención orientada a la integralidad de los servicios públicos y privados dirigidos a esta población.

4) Que el proyecto consta de tres etapas: Construcción, Equipamiento y Operación del Centro. Para la primera etapa, se ha solicitado y logrado la cooperación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), siendo así que dentro de ese ámbito de colaboración interinstitucional, el **IMAS** estableció para el ejercicio económico del año 2007, en el programa “Asistencia y Promoción Social con Transferencias Condicionadas”, la Transferencia de capital a gobiernos locales, sub partida N° 7.01.04, una asignación presupuestaria por la suma de ¢120.000.000,00 (ciento veinte millones de colones exactos), suma que será transferida a la Municipalidad para la construcción del “Centro Dormitorio y de Atención Primaria para Personas en Situación de Indigencia” en el terreno mencionado.

5). Que por su parte la **MUNICIPALIDAD**, asumirá para la construcción del **CENTRO** los procedimientos de contratación administrativa aplicables según su cuantía, siguiendo en un todo las especificaciones técnicas de los planos constructivos correspondientes y tomando en cuenta los bienes y servicios que resulten más convenientes para los intereses del proyecto, de conformidad con precio y calidad, y gestionando o destinando cualquier otro recurso humano, técnico, financiero, logístico o material que se requiera para la correcta ejecución y administración del proyecto.

6). Que la **MUNICIPALIDAD**, se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción del Convenio de Cooperación con el **IMAS**, de conformidad con los artículos números 2, 3, 4 inciso f), 7, 17 inciso n), y 62 todos del Código Municipal vigente, y el **IMAS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del **IMAS** y los artículos 58 y 59 del Decreto Ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS, Reglamento a la Ley de Creación del **IMAS**.

7) Que la Asesoría Jurídica ha consignado la respectiva constancia de legalidad al proyecto de convenio

8) Que de conformidad con oficio IBS-I-670-11-2007 la Subgerencia avala la recomendación dada por la Línea de Acción de Instituciones de Bienestar Social y la Línea de Acción de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 12
NOVIEMBRE DE 2007.
ACTA N° 089-07.**

Generación de Empleo y Desarrollo Comunitario en su Informe Ejecutivo del 9 de noviembre del 2007 sobre el Proyecto de Construcción de “**Centro Dormitorio y de Atención Primaria para Personas en Situación de Indigencia**”.

POR TANTO:

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CENTRO DORMITORIO Y DE ATENCIÓN PRIMARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA”.***

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente solicita que se modifique la agenda en el sentido de trasladar el Artículo Cuarto a la segunda sesión referente al análisis y aprobación Modificación Presupuestaria No.12-07, por motivo de que se detectó un error el cual se debe de corregir.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:35 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**